

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli ~~KEINOSO~~
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 12 de febrero de 2019



VISTO:

El Expediente N° CUDAP: EXP-UVM: 0001579/2017, mediante el cual se solicita el llamado a concurso público abierto y oposición. Para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Básicas, con temas de la actividad curricular Investigación en Enfermería, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, de la Escuela de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, avala la solicitud del llamado a concurso.
Que Comisión de carrera de Enfermería en su sesión expuesta a foja 02 del presente expediente, realiza la propuesta del jurado y define sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y estadía de los miembros externos del jurado.

Que los concursos públicos, abiertos, de antecedente y oposición se encuentran establecidos en el Art. N° 51 y en concordancia con la Ley de Educación Superior N° 24.521, en la cual está basada la resolución rectoral N° 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo N° 49 de la Ley 24521 de Educación Superior

Que corresponde su protocolización

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso público, para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Básicas, con la exposición de temas de la actividad curricular **Investigación en Enfermería**, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Escuela de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 00032/2019

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



MIEMBROS TITULARES:

- 1) Licenciada ROSSI, Cecilia Lucia (UNRC) DNI 5.988.011.
- 2) Especialista BLOTTA, Eduardo Rodolfo (UNRC) DNI 16.942.307.
- 3) Doctor PERIALE, Hugo Héctor (UNViMe) DNI 16.133.034.

MIEMBROS SUPLENTES:

- 1) Magister SIGAMPA, Juana Beatriz (UNC) DNI 11.557.812.
- 2) Doctora COMETTO, María Cristina (UNC) DNI 11.892.506.
- 3) Licenciada ÁVILA, Celva Luisa (UNViMe) DNI 12.754.928.

ARTÍCULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 25 de febrero y 13 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo el aspirante presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción por duplicado conforme (ANEXO II de la Resolución Rectoral 0001000/2018)
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado, según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 0001000/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículum al siguiente correo electrónico: **concursos@unvime.edu.ar**. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
- d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- e) Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte de los aspirantes, importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Público Abierto de la Universidad, Resolución R. N° 0001000/2018.

ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 00032/2019

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Viáticos y Reintegro Pasajes:

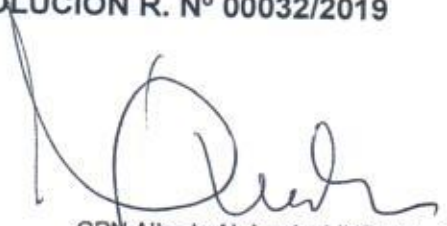
R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4


Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. N° 00032/2019


CPN Alberto Alejandro LINDOW
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes